



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2020-GM/MPMN**

**Moquegua, 02 de octubre 2020.**

**VISTOS:**

El Informe N°0075-2020-MRCF/GDES/MPMN, del 31-08-2020 de la Responsable de Actividad de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe mensual de Junio y la propuesta de Modificación sin Asignación Presupuestal N° 01 para la mencionada Ficha, señalando que en fecha 13-11-2019 en que fue elaborada la Ficha no se tenía previsto el brote de CORONAVIRUS (COVID 19), como una pandemia extendida a más de cien países en el mundo de manera simultánea, y que, tal modificación no incide en los objetivos, por el contrario permitirá culminar de manera eficiente las actividades programadas de la ficha técnica; lo actuado en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el Informe N°049-2020-AOGC-IO-OSLO-GMA/MPMN del 29-09-2020 por el Inspector de Obra, Arquitecto Alberto Orlando Gómez Cutipa, quien dá la opinión favorable como trámite para aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°059-2020-GM-A/MPMN del 05-02-2020 se aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento, mencionada en Vistos, con un presupuesto de S/.149,937.65 y plazo de ejecución de 60 días calendario, dándose inicio a la ejecución el día 01-07.2020.

Que, de acuerdo al expediente de Modificación sin Asignación Presupuestal N° 1 de Ficha Técnica de Mantenimiento, y el Informe N° 049-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN del 29-09-2020 del Inspector de Obra, Arquitecto Alberto Orlando Gómez Cutipa, se expone que la responsable de la Ficha indica que durante el proceso de ejecución de la ficha se ha generado la necesidad de adicionar algunos trabajos y deducir otros, y que para algunas partidas se requieren mayores y/o menores metrados; es así que, en cuanto a menores metrados el pago del personal obrero está determinado en régimen común y no en construcción civil, lo que no permite contar con mano de obra realmente calificada, siendo necesario sincerar tales metrados, en cuanto a mayores metrados, es necesario incluir estos, ya que no fueron considerados, siendo indispensable para cumplir con los objetivos y metas de la actividad; sobre la modificación por deductivos, se dan por que no se ha ejecutado algunas partidas, las que evaluándose, no son necesarias para la culminación de la obra, sin afectar objetivos y metas; respecto a la modificación por partidas nuevas, en el expediente técnico no se ha considerado algunas, que son indispensables para poder cumplir con los objetivos y metas de la actividad, además debe tenerse presente la coyuntura de la pandemia Covid 19, ciñéndonos a la normativa para resguardar la integridad física del personal técnico y obrero. El Inspector, señala que la sumatoria de las adicionales que surgen, es equivalente al total de los deductivos programados, por lo que la ficha técnica no presenta modificación al presupuesto aprobado manteniéndose el monto inicial de S/.149,937.65. El Inspector emite OPINION FAVORABLE para la Modificación sin Asignación Presupuestal N° 01 señalando el detalle que se expondrá en la parte resolutive de la presente.

Que, la presente modificación, se rige por lo dispuesto en la Directiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN con fecha 23 de julio del 2018 que aprueba las "Normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, la propuesta de Modificación sin Asignación Presupuestal N° 1 de la Ficha Técnica de Mantenimiento, mencionada en Vistos, de esta resolución, concurre, en un contexto especial por la existencia de una enfermedad que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11-03-2020, como una pandemia, el COVID-19, a "nivel muy alto" tras los casos de brote en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estado que se ha prorrogado sucesivamente .

Que, con las declaratorias de Emergencia decretadas por el Gobierno Peruano, desde marzo 2020 a la fecha, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, señalando que la reanudación de actividades económicas consta de cuatro (4) fases para su implementación, aprobando en su Anexo el listado de actividades de la Fase I, señalando en su Única Disposición Complementaria Final que para el caso de las actividades para la prestación de bienes y servicios esenciales y otras que se encontraban permitidas por excepción, las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que las realizan, deberán adecuarse a lo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

establecido en la presente norma en lo que corresponda, sin perjuicio que continúen realizando sus actividades. Existiendo restricciones, en la práctica, en la realización de actividades económicas.

Que, mediante Informe N°1478-2020-OSLO/GM/MPMN, del 30-09-2020 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observación a lo informado por el Inspector de Obra, remite el expediente de ampliación de plazo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la CONFORMIDAD respectiva, solicitando opinión favorable para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 675-2020-GAJ/GM/MPMN, y en base a lo actuado por la Residencia de Obra en el expediente de ampliación de plazo, la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es de opinión que se APRUEBE, mediante acto resolutivo la Modificación sin Asignación Presupuestal N° 1 de la Ficha Técnica de Mantenimiento, mencionada en Vistos de esta resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numerales 25 y 27 la facultad de: aprobar las fichas de actividades de mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, tratándose en este caso de una ficha de mantenimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO; APROBAR LA MODIFICACION SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL N° 01** de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", sin incremento presupuestal; según detalle:

Propuesta de expediente modificado: S/.121,900.52.

Adicional por Partidas Nuevas: S/.52,290.85.

Deductivos : S/.41,005.94.

Adicional por Mayores Metrados: S/.5,495.70.

Deductivos por Menores Metrados: S/.16,780.61.

GASTOS GENERALES 13%: S/.15,847.07.

GASTOS DE SUPERVISION 5%: S/.6,095.03.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3%: S/.3,657.02.

GASTOS DE LIQUIDACION 2%: S/.2,438.01.

TOTAL:S/.149,937.65

Presupuesto del Expediente: S/.149,937.65.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Responsable Técnica de la Ficha de Mantenimiento, realicen la ejecución de la Ficha con arreglo a la Modificación sin Asignación Presupuestal N° 01, bajo responsabilidad, con estricta sujeción a las normas legales, reglamentarias e intrnas aplicables. El expediente técnico de modificación presupuestal, pasa a formar parte de la presente resolución; y, queda en custodia de la Gerencia mencionada hasta su conclusión definitiva.

**ARTICULO TERCERO.-**Notificar esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Responsable Técnica de la Ficha de Mantenimiento, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
GDES  
Resp Tca.  
OSLO  
OTIE